



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/40936

19/11/2018

112871

AUTOR/A: GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); DELGADO ARCE, Celso Luis (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); ROJO NOGUERA, Pilar Milagros (GP); VISO DIÉGUEZ, Miguel Ángel (GP); FOLE DÍAZ, Tomás Javier (GP); GARCÍA DÍEZ, Joaquín María (GP); LORENZO TORRES, Miguel (GP); JUNCAL RODRÍGUEZ, Juan Manuel (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); MORALEJA GÓMEZ, Tristana María (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que los trabajadores autónomos tras el Acuerdo alcanzado con el Gobierno tendrán más protección social y una contribución a la Seguridad Social más equilibrada. Así:

- Se transforma en obligatoria la cobertura de todas las contingencias: comunes (enfermedad común y accidente no laboral) y profesionales (accidente de trabajo y enfermedad profesional), con la excepción del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios (SETA).

- Se duplican los periodos de duración del cese por actividad hasta 24 mensualidades, con un mínimo de 4 en función de lo cotizado, y se fija su carácter obligatorio. Se crea una prestación adicional que corresponde a la cotización por el trabajador autónomo, a partir del día 61 de la baja médica por incapacidad temporal.

- En cuanto a las aportaciones de los trabajadores autónomos, en 2019 se establece un incremento del 1,25% en la base mínima de cotización; por lo tanto, no influye la subida del Salario Mínimo Interprofesional, que fue del 22,3%.

- Por lo que respecta al tipo de cotización, que incluye obligatoriamente todas las contingencias, se fija en el 28,30% por contingencias comunes, incorpora la Incapacidad Temporal y se equipara al Régimen General; en cuanto a las contingencias profesionales, será el 0,9% para todos los trabajadores -inferior a la tarifa mínima del Régimen General-. Para Cese de Actividad, el tipo se fija en el 0,7%, inferior también a la cotización por desempleo de los asalariados, y por último, se establece el 0,1% para Formación y Prevención. La subida se aplicará escalonadamente con los siguientes



tramos: este año será del 30%; el 30,3%, en 2020; el 30,6%, en 2021 y, en el año 2022, se fija definitivamente el 31%.

- La Tarifa Plana se adapta a la obligatoriedad de la cobertura por contingencias comunes y profesionales tanto para los autónomos, con carácter general, como en los casos de discapacidad, violencia de género y terrorismo. Para ello, durante los primeros 12 meses, si se cotiza por la base mínima, la cuota será de 60 euros (51,50 por contingencias comunes y 8,50 profesionales).

Esta mejora de las prestaciones –que beneficia a más de 2,5 millones de trabajadores por cuenta propia- sitúa a España, junto a Luxemburgo, en el selecto grupo de los países europeos que mejor protegido tienen a este colectivo, por dotarles de una cobertura social plena y obligatoria. Otros países, como Austria, Dinamarca, Finlandia, y Suecia tienen una cobertura amplia, si bien no llegan al mismo nivel ya que una parte de dichas contingencias se protege sólo de forma voluntaria.

Madrid, 04 de febrero de 2019

